	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	18 DE ENERO 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

QUE LA MISIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER ESP ES PRESTAR SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EXCELENTE CALIDAD Y A TRAVÉS DEL TALENTO HUMANO PROMOVER LA CULTURA DE RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS, LIDERANDO PROCESOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA COMUNIDAD Y DENTRO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MUNICIPAL DE RESIDUOS, PRINCIPALMENTE SÓLIDOS. TAMBIÉN SE APLICARÁ CADA LEY A LAS ACTIVIDADES DE BARRIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE ESTOS RESIDUOS (ART. 14.24 LEY 142/94). SE REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE U VEHICULO COMPACTADOR PARA REALIZAR TODAS LA ACTIVIADES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA EMSER ESP Y EN ESPECIAL LA DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y POR UN TERMINO DE 10 DIAS CALENDARIO.

TANTO EL OBJETO CONTRACTUAL COMO LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL MISMO SON ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICO, POR LO TANTO DEMANDAN DEL CONTRATISTA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA Y DE IMPORTANCIA PARA LA ENTIDAD DE CONTAR CON ESTE TIPO DE PERSONAL


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: ALQUILER DE VEHICULO COMPACTADOR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.

2.1.2. Descripción del objeto a contratar: Alquiler de Vehículo compactador de residuos sólidos para que realice todas las actividades que se desprendan de la prestación del servicio de transporte y recolección de los residuos sólidos ordinarios a cargo de la empresa de servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo del Líbano Tolima EMSER ESP y en especial la de recibir los realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos generados en el municipio de Libano Tolima desde la suscripción del contrato hasta por el termino de 10 días calendario.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

2.1.3. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y en la ley y no encontrarse en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de idoneidad.
- d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la EMSER E.S.P., para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.
- f. Acreditar los documentos técnicos del vehículo objeto del contrato

2.1.4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se establece como sitio para presentar la propuesta, la EMSER E.S.P., la cual se ubica en la Calle 4 con Carrera 13 esquina en el Líbano Tolima.

2.1.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

2.1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, La Dirección Técnica y de Planeación será el encargado de tomar las decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.


2.1.7. LIQUIDACIÓN

De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de espacio sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

2.1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (JUSTIFICACIÓN/ FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)

Contratación Directa, consagrado en el acuerdo No 002 de junio 14 de 2019, emanado de la Honorable Junta Directiva de la EMSE E.S.P.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

El proponente asume bajo su costo y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, La EMSER. E.S.P. no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

2.1.9. RELACIÓN LABORAL

El CONTRATISTA no tendrá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la EMSER E.S.P., por lo tanto, toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del CONTRATISTA, el cual realizara sus actividades de manera independiente y sin subordinación alguna.

2.1.2. Alcance: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de programas ambientales de la EMSER ESP.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Alquiler.

2.2.2. Plazo de Ejecución: Diez (10) Días Hábiles

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En los sitios asignados por la Empresa de Servicios Públicos del Líbano Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: Veinticuatro Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$24.202.550) Moneda Corriente

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 042 del 18 de enero de 2024. Rubros 05410803 Aseo.

2.2.5. Forma de pagos: , EMSER ESP se obliga a pagar los valores que le sean liquidados de la siguiente manera: cancelados en dos pagos de la siguiente manera: Un primer pago parcial al completar el 50% de ejecución del respectivo contrato y un saldo restante del 50% al finalizar la ejecución del 100% de las actividades contratadas, previa verificación de los días efectivamente ejecutados por parte del supervisor designado

2.2.6. Obligaciones generales del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

- a. Cumplir con el objeto del contrato.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado.
- c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
- d. Presentar oportunamente los respectivos informes y cuentas de cobro.
- e. Hacer entrega de la información obtenida con los usuarios.
- f. No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P.
- g. Suministrar el personal idóneo para el manejo de los equipos como mínimo un conductor
- h. Garantizar la disponibilidad de un vehículo recolector con capacidad de 20YD por una jornada mínima de 8 Horas al día.
- i. Las demás inherentes al objeto del contrato.


2.2.7. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la EMSER E.S.P., deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. consagrado en el acuerdo No 002 de Junio 14 de 2019, en su emanado de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P., artículo 968 del Código de



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Propuesta económica presentada por una persona Jurídica con experiencia en el sector.


5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 94, Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

- Propuesta Oficial
- Condiciones Técnicas del Servicio de Alquiler Ofertado
- Registro Único Tributario
- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio (Si es persona jurídica)
- Certificación de Experiencia Relacionada similar con el objeto a contratar.
- Certificado de pago de parafiscales



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

Riesgos a cargo del contratista

Tipificación.	Asignación.	Probabilidad de Ocurrencia.	Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso).
Calidad de la prestación del servicio.	Contratista.	Media.	10
Cumplimiento en el suministro de los productos	Contratista.	Baja.	10

Riesgos a cargo de la Entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto)
Mora en el pago por parte del Estado.	Entidad	Baja	5
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista.	Entidad	Baja	5
Ausencia de registro presupuestal del contrato.	Entidad	Baja	10

En la ejecución de objeto a contratar solo se podría generar el riesgo de incumplimiento, sin embargo no serán exigibles las garantías por el valor del contrato y forma de pago, lo anterior de conformidad conformidad al parágrafo 1, numeral 3 del manual interno de contratación, acuerdo 002 de 2019.

Documentos técnicos o de soporte:

- Cédula de ciudadanía R.L
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes nuevo código de policía.
- Certificado Antecedentes RMNC.

8. RESPONSABLES

Los presentes estudios previos fueron elaborados y diseñados por parte de la Dirección Técnica y de Planeación

<p>NOMBRE: DIANA CAROLINA GILRADO CEBALLOS CARGO: Director Técnico y de Planeación</p>	<p>FIRMA:</p>
---	----------------------

FIRMADO EN ORIGINAL

